

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió ayer de Sevilla con dirección á Jaén y esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

Diputación Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 4 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.660 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales comprendidas en la primera demarcación, ó sean las de Navalcarnero al límite de la provincia y de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 17 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14.849 pesetas 95 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á conti-

nuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 742 pesetas 50 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 1.484 pesetas 99 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Antonio Cembrano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.660 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la primera demarcación, ó sean las de Navalcarnero al límite de la provincia y de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada

toda proposición que no exprese escrita, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

13.—436.

La Diputación provincial, en sesión de 4 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.580 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales comprendidas en la segunda demarcación, ó sean las de Manzanares á Valdemorillo, Sección de Manzanares á Cerceda y de Moralarzal á Villalba, de Colmenar Viejo á Manzanares, de Colmenar Viejo á la Estación de Torrelodones, de El Molar á Miraflores y de la general de Irún á Agete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 17 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10 111 pesetas 14 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 505 pesetas 56 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquida-

dos a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.011 pesetas 12 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Antonio Combrano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos* de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta por segunda vez de los acopios y machaqueos de 1.580 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la segunda demarcación, ó sean las de Manzanares a Valdemorillo, Sección de Manzanares a Cerceda y de Moralezarzal a Villalba, de Colmenar Viejo a Manzanares, de Colmenar Viejo a la Estación de Torreledones, de El Molar a Miraflores de la Sierra y de la general de Irún a Algete, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
13.—437.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Abril de 1904

Señores que asistieron:

Rincón (Presidente). — Cortina. — Arribas. — Baizán. — Hévia ó Izquierdo.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Alameda del Valle

Núm. 2.—Cayetano García Martín.—Util condicional.

El Berrueco

Núm. 1.—Timoteo Cobrera García.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.

2.—Zacarías García Martín.—Reconocido útil. Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

4.—Sabas Martín y Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

Berzosa

Núm. 1.—Tomás Sanz Martín.—Pendiente.

Braojos

Núm. 1.—Emilio Vargas Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

2.—Francisco Sanz Sigüero.—Talla: 1'416 mm. Excluído totalmente.

Buitrago

Núm. 2.—Agapito del Valle Sanz.—Talla: 1'452 mm. Excluído totalmente.

3.—Epifanio Bernal Rodríguez.—Pendiente.

5.—Ramón Moreno Hernanz.—Soldado por no comprobarse su excepción.

6.—Policarpo Alfonso Olgueras.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

Bustarviejo

Núm. 1.—Nemesio Manuel Martín y Martín.—Talla: 1'499 mm. Excluído totalmente.

3.—Martín Aniceto Carretero y González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

La Cabrera

Núm. 1.—Santiago Blasco Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Canencia

Núm. 1.—Martín González Vázquez.—Instrúyase expediente de prófugo.
2.—Lorenzo Domingo.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

3.—Faustino Jiménez Lorenzo.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

4.—Toribio Sanz Jimeno.—Pendiente.

5.—Gregorio Calleja González.—Talla: 1'478 mm. Excluído totalmente.

6.—Juan Crisóstomo Sanz Jiménez.—Reconocido resultó útil. Pendiente de expediente.

7.—Martín Ramiro Martín.—Soldado por haber resultado útil.

8.—Estanislao López Vedia.—Util condicional.

9.—Félix Arias Celleruelo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Cabanillas

Núm. 1.—Francisco Vallejo Serrano.—Talla: 1'555 mm. Reconocido resultó inútil. Excluído temporalmente.

2.—Juan García García.—Util condicional.

Cervera de Buitrago

Núm. 1.—Isidoro Sanz y Sanz.—Inútil. Excluído temporalmente.

2.—Ramón Vicente Hernanz.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Gargantilla

Núm. 1.—Feliciano González Sigüero.—Util condicional.

2.—Santiago Pascual González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

3.—Eduardo García del Olmo.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Gascones

Núm. 1.—Santos Ruano Martín.—Util condicional.

2.—Miguel Hernanz Aliende.—Soldado por haber resultado útil.

La Hiruela

Núm. 1.—Eulogio García Bernal.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.

2.—Juan Francisco García Mambona.—Soldado por haber resultado útil.

Horcajo

Núm. 1.—Mariano Serrano Uceda.—

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Norberto Hernán Pozo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Horcajuelo

Núm. 1.—Casimiro Serrano Vacas.—Talla: 1'496 mm. Excluído totalmente.

Manjón

Núm. 3.—Francisco Martín Blas.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente.

Montejo de la Sierra

Núm. 2.—Rufo Hernanz Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Francisco Cirbián García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Navarredonda

Núm. 1.—Pablo González García.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'547 milímetros.

2.—Roman García González.—Talla: 1'486 mm. Excluído totalmente.

Oteruelo del Valle

Núm. 1.—Dionisio Arribas Sanz.—Soldado por haber resultado útil.

Paredes de Buitrago

Núm. 2.—Mariano García Ruiz.—Talla: 1'483 mm. Excluído totalmente.

4.—Bernardino Hernanz Martín.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'561 milímetros.

Patones

Núm. 1.—Juan Cruz Expósito.—Util condicional.

3.—Pascual García y García.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Miguel Melones González.—Util condicional.

6.—Mauricio García Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pinilla del Valle

Núm. 4.—Teodoro Fernández Martínez.—Pendiente.

Pinuécar

Núm. 1.—Santiago Alvarez Sanz.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente.

Prádena del Rincón

Núm. 1.—Pedro Rivero Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

2.—Julián García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fuebla de la Mujer Muerta

Núm. 1.—Jacinto López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Quiterio Felipe Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Marcelino Fernández Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

4.—Jacinto Fernández Alvarez.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.

Rascafría

Núm. 1.—Juan Bustarviejo Ibáñez.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.

7.—Guillermo Marcos Mugarza.—Pendiente.

11.—Abión Bercial Matabuena.—Util condicional.

12.—Antonio Bercial Vázquez.—Talla: 1'509 mm. Excluído temporalmente.

Redueña

Núm. 1.—Mariano Rodríguez de Castro.—Pendiente.

Robledillo de la Jara

Núm. 1.—Juan Francisco Parra González.—Talla: 1'544 mm. Excluído temporalmente.

3.—Leoncio García Sanz.—Talla: 1'496 mm. Excluído totalmente.

Robregordo

Núm. 1.—Angel del Pozo Martín.—Instrúyase expediente de prófugo.

Sieteiglesias

Núm. 1.—Blas Meleiro Ramírez.—Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente.

2.—Gregorio Perea Montero.—Inútil. Excluído temporalmente.

Somosierra

Núm. 3.—Joaquín Moreno González.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.

4.—Victoriano del Pozo Ramírez.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.

Torrelaguna

Núm. 3.—Demetrio García Sanz (conocido por Ramón).—Pendiente.

4.—Casimiro Rodríguez López.—Soldado por haber resultado útil.

6.—Mariano Díaz Sanz.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

8.—Miguel María Rodríguez Granados.—Soldado por haber resultado útil.

11.—Mateo Lázaro Sanz y Lázaro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—Venancio Blanco Espinosa.—Pendiente.

Valdemanco

Núm. 1.—Gregorio Martín Cubillo.—Util condicional.

2.—Mariano Martín Martín.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.

El Vellón

Núm. 2.—Bernardo López Ramal.—Util condicional.

3.—Isabelo Agustín González Martín.—Pendiente.

Venturada

Núm. 1.—Jacinto Galindo Izquierdo.—Soldado por haber resultado útil.

2.—Wenceslao Revilla Delgado.—Util condicional.

4.—Luis Vidal Ramón Rodríguez.—Util condicional.

5.—Vicente Canencia Hernanz.—Soldado por haber resultado útil.

Villavieja

Núm. 2.—Justo Durán Martín.—Talla: 1'493 mm. Excluído totalmente.

3.—Martín Durán Ruano.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Román Sanz Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Algete

Núm. 8.—Felipe de Marcos Raposo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Daganzo

Núm. 3.—Francisco García López.—Inútil. Excluído temporalmente.

Nuevo Baztán

Núm. 2.—Manuel Moratillas Gallego.—Inútil. Excluído temporalmente.

Alcovenas

Núm. 18.—Julián de Lara Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Francisco Expósito Arranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fuenlabrada

Núm 22. — Isaac Martín Galán. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de Reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. — V.º B.º — El Presidente, J. Rincón. — El Secretario, Simón Viñals.

3.—128.

Colegio Notarial de Madrid

SECRETARÍA

Tribunal de oposiciones á Notarías vacantes en el territorio de esta Excelentísima Audiencia.

Este Tribunal ha acordado señalar el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para que los señores aspirantes á dichas Notarías completen la documentación de sus respectivos expedientes, conforme al anuncio que se halla en las oficinas del Colegio.

Lo que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de aquellos señores á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Mayo de 1904. — El Secretario del Tribunal, Emilio Díaz.

13.—456.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría. — Negociado 4.º

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho entablen las reclamaciones oportunas contra el proyecto del tranvía eléctrico presentado por el Director del tranvía del Este, D. Enrique Paquet, para ampliar la línea establecida en la calle de Ferráz, prolongándola por toda la parte urbanizada de la misma hasta la de Moret, torciendo á la de Rosales, por la cual seguirá para volver á unirse á la de Ferráz por la de Benito Gutiérrez.

A los oportunos efectos se hallará el proyecto aludido en el Negociado 4.º de esta Secretaría, á disposición de las personas que deseen examinarle, todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Madrid 9 de Mayo de 1904. — El Secretario, P. Ruano.

13.—441.

Valdelaguna

A las doce del día 18 del corriente mes tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para el aprovechamiento del esparto de la dehesa de estos propios, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 200 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en disposición de examen por quien lo desee.

Valdelaguna 8 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Fructuoso Martínez.

13.—442.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Juan Fernández Zapatería, primer Teniente del décimo regimiento montado de artillería, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Federico Alejo González por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Alejo González, recluta destinado á este regimiento en situación de licencia ilimitada, hijo de Concepción, natural de Carreño, provincia de Oviedo, aveoindado en Carreño, Juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'645 mm., y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus desahogos; bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, sito en el local que ocupa este regimiento en los cuarteles de los Doks y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1904. — El primer Teniente Juez instructor, Juan Fernández Zapatería.

13.—454

ALGECIRAS

D. Emilio de las Casas Soriano, Capitán de infantería, Juez instructor del cuarto batallón de infantería de Montaña y del expediente seguido al recluta de la zona de Madrid, núm. 58, Manuel Rodríguez Calvo, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Rodríguez Calvo, paisano, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Ana, aveoindado en Madrid, soltero, de veintidós años, de oficio cajista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente despejada, y de un metro 657 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca

en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Calvario de Algeciras, á responder á los cargos que le resulten ó á manifestar las causas que haya tenido para su no incorporación; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Rodríguez Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 1.º de Mayo de 1904. — Emilio de las Casas Soriano.

13.—453.

D. Emilio de las Casas y Soriano, Capitán del cuarto batallón de infantería de Montaña y Juez instructor nombrado para la formación del expediente por falta de concentración á filas del recluta Daniel Delgado Ruiz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Daniel Delgado Ruiz, paisano, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara, y aveoindado en Madrid, hijo de Francisco y de Petra, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, ceja al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular y de estatura desoconocida, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Calvario, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar ó á manifestar los motivos que haya tenido para su no incorporación; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Daniel Delgado Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 1.º de Mayo de 1904. — Emilio de las Casas Soriano.

13.—455.

MELILLA

D. Mariano Arques y Chavarría, Comandante de infantería, Juez permanente de Melilla y de la causa seguida por los delitos de abandono de centinela y hurto contra el soldado del batallón Disciplinario, Raimundo Plaza Bueno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Raimundo Plaza Bueno (a) Chaves, natural de Leganés, provincia de Madrid, vecino de ídem, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión hojalatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, frente espaciosa, estatura 1'739, peso en kilogramos 70, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid,

comparezca en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial, á que practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido soldado Raimundo Plaza Bueno, el cual, caso de ser habido, se remitirá á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Melilla á 30 de Abril de 1904. — Mariano Arques y Chavarría.

13.—452.

ZARAGOZA

D. Eduardo Losada Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del Regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, José Casals Iglesias.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido José Casals Iglesias, cuyo paradero se ignora desde el día 24 Enero de 1897, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Engracia, ó en su defecto sus padres Francisco y Antonia, al objeto de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á los cuatro días del mes de Mayo de 1904. — Eduardo Losada.

13.—451.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, fecha diez del corriente, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de D. Benito Garriga y Xuclá, se saca á pública subasta las obras mandadas ejecutar en los casas de la propiedad de dicha testamentaria, situadas en esta capital y su calle del Pacífico, señaladas con los números catorce y catorce duplicado, y que se realizarán por el que ofrezca ejecutarlas en precio igual ó inferior al de dos mil setecientos setenta y dos pesetas setenta y dos céntimos, ateniéndose al pliego de condiciones presentado por el administrador judicial de la misma D. Diego Sánchez Carvajosa y suscrito por el Arquitecto D. Celestino Aranguren, bajo cuya dirección han de ser realizadas.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno del corriente, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, número uno; previniéndose además que, para tomar parte en ella, es condición precisa consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, devolviéndose los depósitos de los que no resulten aprobados, excepto la del mejor postor, que se retendrá en seguridad del cumplimiento del contrato; y por último, que el pliego de condiciones para la referida subasta se hallará de manifiesto en la Escribanía de D. Rafael

Valdivieso todos los días no feriados, de dos a cuatro de la tarde, hasta el del remate.

Madrid trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia, Rafael Valdivieso.

44.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un sujeto apellidado Garcés, de nacionalidad extranjera, representa tener unos cincuenta años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, bigote rubio, de aspecto extranjero, viste traje de americana claro y sombrero verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antón.

13.—447.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico, se cita á doña Pilar González García, sir, vienta, soltera, de veintiséis años de edad, y que ha tenido su domicilio en la calle de Alcalá, núm. 4, piso segundo derecha, y á doña Pilar Ochagavía, que asimismo ha habitado donde la anterior, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Mayo de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Juan Navarro.

12.—430.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á la compañía de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y á Alicante, se cita al súbdito inglés Mr. Stanley, que el día 28 de Abril último viajaba en un departamento reservado de tercera clase con dos señoras desde Sevilla á esta corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados

desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—V.º B.º.—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

12.—431

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Martín (a) *La Morena*, de veinticinco años de edad, prostituta, soltera, que ha habitado anteriormente en la calle del Salitre, núm. 34, piso cuarto número 4, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber el auto de procesamiento contra ella dictado en causa que se le sigue por lesiones por imprudencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante morena, con bigote muy achulada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición ante este Juzgado.

Madrid 7 de Mayo de 1904.—Rafael Molina.

13.—446.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Cándido Menéndez, se cita á Federico Blanco N., de diez y nueve años, carnícer, que habitó en el Paseo de la Florida, núm. 19, taberna, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—V.º B.º.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

13.—444.

CHINCHON

D. Fernando Ibáñez y Miera, Secretario de Gobierno del Juzgado de instrucción de Chinchón.

Certifico: Que en el expediente formado para la confección de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo para el año próximo venidero, aparece un edicto del tenor literal siguiente:

«D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

el día 25 del corriente mes y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado se verificará el sorteo de los seis contribuyentes que en tal concepto han de formar parte, como Vocales de la Junta de partido, para la confección de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo el próximo año de 1905.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado.

Chinchón 5 de Mayo de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ibáñez.

Chinchón 5 de Mayo de 1904.—V.º B.º.—Eladio Arnáiz.—Fernando Ibáñez.

11.—395.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á un sujeto apellidado Ortiz, corredor de granos, que ha tenido su domicilio en Madrid en la calle de las Peñuelas, á la entrada, en un piso bajo, y frecuentaba las tabernas de la calle de Toledo, siendo sus señas personales: estatura alta, delgado, rubio, como de cincuenta á sesenta años de edad, y viste traje de color café y sombrero, ignorándose su domicilio y paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Vicente García Gamallo por robo de pieles en el matadero público de Móstoles; previniéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Getafe 2 de Mayo de 1904.—El actuario, Guillén.

10.—360.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Francisco Sánchez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, concurra al local de este Juzgado, á fin de citarle al juicio de faltas incoado contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Abril de 1904.—V.º B.º.—José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

7.—270.

Sociedad especial minera «Angeles»

A los efectos que determina el art. 21 de la Ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 y el art. 18 del Reglamento social, se requiere por tercera y última vez al pago de los descubiertos en la Presidencia de esta Sociedad, Ramales, 4, á los señores que á continuación se expresan:

D. Juan de la Cuesta Ruiz, primera mitad de la acción núm. 20, pesetas 11'75.

D. Juan Antonio Cuadrado, 146 y 147, pesetas 47.

D. Pedro Celestino Cañedo, 142, pesetas 23'50.

D. Narciso Cobacho, segunda mitad de la 169 y la 163, pesetas 35'25.

D. Tomás Navarro Molina, 2, pesetas 23'50.

D. Ricardo García Trapero, 88 y 89, pesetas 47.

D. Andrés Márquez Navarro, 55 y 56, pesetas 12.

Cleofás Cano Céspedes, segunda de la 78, pesetas 3.

Doña Francisca Faltán, 47 y 48, pesetas 12.

D. Miguel Porras, 66, pesetas 6.

Lo que, por acuerdo de la Junta directiva y orden del Sr. Presidente, se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Mayo de 1904.—El Secretario, Antonio Vera.

42.—P.

SOCIEDAD

de Seguros Mútuos contra incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia.

Oficinas: Montera, veinte, segundo

La Dirección ha acordado prorrogar hasta el treinta y uno del corriente el plazo para satisfacer el dividendo de una peseta por mil del capital asegurado, hasta cuya fecha podrán efectuar el pago los Señores Socios sin incurrir en morosidad, de nueve de la mañana á dos de la tarde, los días laborables.

Madrid trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Tesorero, Ricardo Seguer.

43.—P.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Febrero de 1904 con los números 207.889 de entrada y 67.985 de registro, correspondiente á constituido á nombre de D. Federico García Barroso, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para el cargo de Notario público en la villa de Zorita (Cáceres), á disposición de la Dirección general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado, é importante 3.500 pesetas nominales en Deuda perpétua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Marzo de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

76.

COMISION LIQUIDADORA DEL

primer Batallón del Regimiento Infantería del Infante.

NÚMERO 5

Relación nominal de los ajustes terminados por esta Comisión que, con arreglo á la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (*D. O.* núm. 279), se remite al Excmo. Sr. Capitán general de esta Región para que sean publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia que se indica.

Clases, nombres, naturaleza y créditos Soldado, Anguel Vallejo Sánchez, natural de Madrid, 390'20 pesetas.

Zaragoza 22 de Abril de 1904.—V.º B.º.—El Coronel, Wamba.—El Comandante mayor, Tomás Martí.

9.—386.

Escuela Tipográfica del Hospicio